Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 07 JUL 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Ilda Elizabet GONZALEZ, Residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a su hija Camila Estefanía GONZALEZ PLANAS por razones de enfermedad y en estos momentos no puede hacer frente al gasto de los mismos.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH de acuerdo a la disponibilidad de plazas), a nombre de la Sra. Ilda Elizabet GONZALEZ DNI Nº 21.717.263 y Camila Estefanía GONZALEZ PLANAS DNI Nº 45.384.483.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH de acuerdo a la disponibilidad de plazas), a nombre de la Sra. Ilda Elizabet GONZALEZ DNI Nº 21.717.263 y Camila Estefanía GONZALEZ PLANAS DNI Nº 45.384.483, por los motivos expuestos en el eordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

304/11

Prof, Fabio MARINELL Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"